

1 Escritura No- 1058

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE  
SUCRES A DÓLARES Y AUMENTO DEL  
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPañÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA  
DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S. A.  
PROFAR



CUANTÍA: \$ 800 DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

14 En la ciudad de Guayaquil, en la Provincia del Guayas,  
15 República del Ecuador, el día de hoy, treinta de agosto  
16 del dos mil; ante mí, **DR. BOLIVAR PEÑA MALTA**, Notario  
17 Tercero de este cantón, comparece a la celebración de la  
18 presente escritura Pública el Dr. Giorgio Llorenti  
19 Almerini a nombre y representación de la compañía  
20 Importadora y Exportadora de productos farmacéuticos S.A.  
21 "Profar", en su calidad de Gerente Administrativo, conforme  
22 lo justifica con el nombramiento que en una foja se adjunta  
23 a este instrumento como documento habilitante. El  
24 compareciente es mayor de edad, divorciado y domiciliado en  
25 la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria  
26 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien  
27 instruido en el objeto y resultados de esta Escritura  
28 Pública, a la que procede con amplia y entera libertad y  
29 para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor  
30 siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras  
31 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Conversión  
32 del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Cambio del  
33 valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito.

*Dr. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTÓN GUAYAQUIL

1 Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto  
2 Social de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE  
3 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A. "PROFAR" de conformidad a los  
4 términos y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
5 **OTORGANTES.-** Interviene y celebra la presente escritura  
6 pública, el Dr. Giorgio Llorenti Almerini, a nombre y  
7 representación de la compañía Importadora y Exportadora de  
8 Productos Farmacéuticos S. A. "Profar", en su calidad de  
9 Gerente Administrativo, debidamente autorizado por la Junta  
10 General de Accionistas, celebrada con el carácter de  
11 universal el veintiocho de agosto del dos mil, según consta  
12 de la copia certificada del acta que se adjunta.- El  
13 compareciente declara su voluntad de otorgar la Conversión  
14 del Capital de la Compañía de sucres a dólares; Cambio del  
15 valor nominal de las acciones; Aumento de capital suscrito;  
16 Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de  
17 la compañía de acuerdo al presente instrumento. **CLÁUSULA**  
18 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía Importadora y  
19 Exportadora de Productos Farmacéuticos S. A., "Profar" se  
20 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el  
21 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo  
22 Ivole Zurita Zambrano, el Once de Agosto de Mil Novecientos  
23 Noventa y Nueve e inscrita en el Registro Mercantil del  
24 Cantón Guayaquil, el primero de septiembre de Mil  
25 Novecientos Noventa y Nueve, de fojas cuarenta y ocho mil  
26 trescientos sesenta y seis a fojas cuarenta y ocho mil  
27 trescientos ochenta y dos, número catorce mil quinientos  
28 noventa y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el  
29 número veinte mil ciento cuarenta y dos del repertorio ,  
30 con un capital de cinco millones de Sucres. **b)** En sesión  
31 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
32 de la compañía Importadora y Exportadora de Productos  
33 Farmacéuticos S.A. "Profar" celebrada el veintiocho de

Dr. Giorgio Llorenti Almerini  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO  
CANTÓN GUAYAQUIL

1 agosto del dos mil, se aprobó Convertir el capital de la  
2 compañía de sucres a dólares y el cambio del valor nominal  
3 de las acciones de la compañía de un mil sucres a la  
4 cantidad de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos  
5 de América cada una, Aumento del capital suscrito, Fijación  
6 de Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social.

7 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** - El Dr. Giorgio  
8 Llorenti Almerini en su calidad de Gerente Administrativo  
9 de la compañía, declara bajo juramento, con pleno  
10 conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que la  
11 Junta General de Accionistas de la compañía Importadora y  
12 Exportadora de Productos Farmacéuticos S. A. "Profar"  
13 reunida el veintiocho de agosto del dos mil, resolvió lo  
14 siguiente: **A)** Que en virtud de lo establecido por la Ley  
15 para la Transformación económica del Ecuador publicada el  
16 trece de marzo del dos mil, Convertir el capital de la  
17 compañía de sucres a dólares, y cambiar el valor nominal de  
18 las acciones de la compañía de un mil sucres a cuatro  
19 centavos de Dólar Americano, por lo tanto anular las cinco  
20 mil acciones originarias de la compañía de un mil sucres  
21 cada una y en su reemplazo se emitan cinco mil nuevas  
22 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de  
23 dólar americano cada una; Manteniéndose intacto el  
24 porcentaje accionario dentro de la compañía, tal como se  
25 describe en el Punto Uno del Orden del Día de la copia  
26 certificada del acta de junta general de accionistas, que  
27 como documento habilitante se agrega a la presente  
28 escritura, siendo entonces el capital total suscrito y  
29 pagado de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de  
30 América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y  
31 nominativas con un valor nominal de cuatro centavos de  
32 dólar cada una. **B)** Aumentar el capital suscrito de la  
33 compañía en la suma de seiscientos dólares americanos, de

*Dr. Salvador Della Malla*  
NOTARIO  
CAYAOUIL

1 manera que en lo sucesivo quede fijado en OCHOCIENTOS  
2 Dólares de los Estados Unidos de América. **C)** Fijar el  
3 capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS  
4 Dólares de los Estados Unidos de América. **D)** Producto del  
5 aumento del capital, y que para tal efecto se emitieron  
6 quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
7 cuatro centavos de Dólar cada una, las cuales fueron  
8 suscritas y pagadas por los accionistas en uso de su  
9 derecho de preferencia y en relación al porcentaje  
10 accionario que cada uno mantenía; el paquete accionario de  
11 la compañía queda definido en la forma que se expresa en el  
12 Punto Dos del acta de Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Accionistas que en copia certificada se  
14 acompaña. **E)** Como consecuencia del Aumento de capital  
15 suscrito y de fijar el capital autorizado, se reforma el  
16 Artículo Quinto de los Estatutos sociales de la Compañía,  
17 que en lo sucesivo se leerá Así: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL**  
18 **CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL  
19 SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, que  
20 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de  
21 Accionistas, con las formalidades pertinentes y por  
22 escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro  
23 Mercantil. **Artículo Quinto uno:** El Capital suscrito y  
24 pagado es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de  
25 América, dividido en Veinte mil Acciones Ordinarias y  
Nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados  
Unidos de América cada una, representado por los  
correspondientes títulos que serán firmados por el  
Presidente y el Gerente Administrativo de la Compañía. El  
capital suscrito podrá ser así mismo aumentado por  
Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar  
al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna,  
debiéndose solamente informar a la Superintendencia de

Dr. Solís  
NOTARIO TERCERO  
CAYMAJUN CAYMAJUN

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S. A. PROFAR CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL**

En la ciudad de Guayaquil, a los Veintiocho días del mes de agosto de dos mil, a las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Km. 10 vía a Daule, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S. A. "PROFAR", con la asistencia de los siguientes señores accionistas: GIORGIO LLORENTI ALMERINI, por sus propios y personales derechos propietario de cuatro mil novecientos ochenta acciones; LUIS LLORENTI MENDOZA, por sus propios y personales derechos propietario de veinte acciones. Por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/ 1.000) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.

**PRIMER PUNTO:** Conocer y Resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares; y, el cambio del valor nominal de las acciones.

**SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía.

**TERCER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

En virtud de la facultad concedida en el artículo 238 de la ley de compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria queda válidamente instalada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicado con anterioridad.

Preside la Sesión, el Luis Llorenti Mendoza, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-hoc, el Sr Giorgio Llorenti Almerini. El Presidente de la sesión dispone que el secretario ad-hoc constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.10 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente el Presidente de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los accionistas presentes el **Primer Punto del Orden del Día**, y por unanimidad la junta acordó convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada el 13 de marzo de 2000, de manera que el capital actual de la compañía de CINCO MILLONES sucres se convierte en DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), y las acciones de la compañía cambian su valor nominal de un mil sucres a la cantidad de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, procediendo a la anulación de las cinco mil acciones originarias de un mil sucres cada una, y en su reemplazo se emitan cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando el capital de la compañía en DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. Manteniéndose el porcentaje accionario dentro de la compañía, esto es, el accionista Giorgio Llorenti Almerini, cuatro mil novecientos ochenta acciones; y, LUIS LLORENTI MENDOZA, veinte acciones. Todas ellas ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar cada una y pagadas en su totalidad, siendo entonces el capital total suscrito y pagado de la compañía la cantidad de DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00).

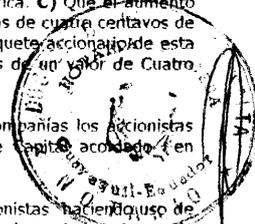
ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO en Dólares	PORCENTAJE
Giorgio Llorenti Almerini	4.980	US \$199,20	(99,60%)
Luis Llorenti Mendoza	20	US\$ 0,80	( 0,40%)
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	<b>US \$ 200,00</b>	<b>(100%)</b>

La Junta pasa a conocer sobre el **Segundo Punto del Orden del Día**, toma la palabra el Presidente de la sesión Sr. Luis Llorenti Mendoza, quien da a conocer a los accionistas una serie de argumentos que inducen a demostrar la necesidad que tiene la compañía de realizar un aumento de capital debido al giro de negocios que realiza ésta y para estar conforme a las resoluciones tomadas por la Superintendencia de Compañías, esto es, aumentar el capital de Doscientos a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y fijar como capital autorizado de la compañía la suma de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. Se acuerda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta en este estado resuelve, por unanimidad:

**A)** Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que sumado al capital anterior, el actual capital pagado sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. **B)** Fijar un capital autorizado de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. **C)** Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Quedando con este aumento de capital el paquete accionario de esta compañía conformado de la siguiente manera: **Veinte mil** acciones ordinarias y nominativas de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Presidente informa a los concurrentes que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compañías los Accionistas tienen derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de capital acordado y en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto.

Puesto en consideración de los accionistas lo anteriormente expresado por el Presidente, los accionistas haciendo uso de su derecho de preferencia, suscriben las quince mil NUEVAS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que las pagan en su totalidad en numerario, es decir, Seiscientos



Dólares de los Estados Unidos de América; la Junta acepta las decisiones tomadas y resuelve que el capital y el paquete accionario quede distribuido de la siguiente manera:

Accionista	# de acciones actual	Valor de la acción	# de acciones suscritas en el aumento capital	Total de acciones	Capital después del aumento	PORCENTAJE
Giorgio Llorenti Almerini	4.980	US\$ 0,04	14.940	19.920	\$ 796,80	(99,60%)
Luis Llorenti Mendoza	20	US\$ 0,04	60	80	\$ 3,20	(0,40%)
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>		<b>15.000</b>	<b>20.000</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>(100%)</b>

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de 0.04 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América y pagadas en su totalidad.

Acto seguido la Junta General por unanimidad acordó, como consecuencia de los puntos tratados y resueltos en el orden del día, dentro de lo establecido en el **Tercer Punto del Orden del Día**, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Manifiesta el Presidente de la sesión que, como consecuencia de la fijación de un capital autorizado y el aumento del capital suscrito y pagado de la Empresa, es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía; La Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. **Artículo Quinto uno:** El Capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil Acciones Ordinarias y Nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital suscrito podrá ser así mismo aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías.

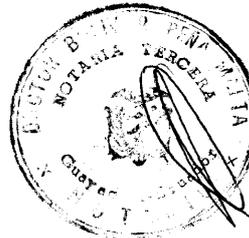
De inmediato la sala autoriza al Presidente de la Compañía, Luis Llorenti Mendoza, para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite; y, en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los accionistas, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual el Presidente da por terminada esta Sesión, a las doce horas cincuenta minutos, firmando para constancia esta acta el Presidente, y Secretario de la Junta General con todos los asistentes: ; F) Giorgio Llorenti Almerini, secretario Ad-hoc; F) LUIS LLORENTI MENDOZA, Presidente de la Junta. Lo ordenado Veinte mil vale.

Los suscritos certificamos que la copia que antecede, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de la compañía. Guayaquil, 28 de agosto del 2000

F) LUIS LLORENTI MENDOZA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

F) GIORGIO LLORENTI ALMERINI  
SECRETARIO AD-HOC



LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S. A. PROFAR, CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2000.

Accionista	# de acciones actual	Valor de la acción	# de acciones suscritas en el aumento capital	Total de acciones	Capital después del aumento	PORCENTAJE
Giorgio Llorenti Almerini	4.980	US\$ 0,04	14.940	19.920	\$ 796,80	(99,60%)
Luis Llorenti Mendoza	20	US\$ 0,04	60	80	\$ 3,20	(0,40%)
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>		<b>15.000</b>	<b>20.000</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>(100%)</b>

Capital Autorizado: US. \$1.600  
 Capital Social: US. \$ 800

En esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía Importadora y Exportadora de productos farmacéuticos S.A. Profar

Los suscritos certificamos, que la copia que antecede, es igual a su original que reposa en el libro de actas de juntas de la Compañía Importadora y Exportadora de Productos Farmacéuticos S. A. Profar.

Guayaquil, 28 de agosto del 2000.

  
 (1) LUIS LLORENTI MENDOZA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
 (1) Dr. GIORGIO LLORENTI ALMERINI  
 SECRETARIO AD-HOC



  
 D. Solano D. Malla  
 TERCERO  
 GUAYAQUIL

Guayaquil 3 de septiembre de 1999

Doctor  
GIORGIO LLORENTI ALMERINI  
Ciudad

Por medio de la presente le comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. PROFAR, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle GERENTE ADMINISTRATIVO de la Compañía por el plazo de cinco años.

Usted tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. PROFAR., se constituyó mediante escritura Pública, autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, Ab. Ivole Zurita Zambrano el 11 de agosto de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 1 de septiembre de 1999.

La presente carta con la nota de aceptación e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, le servirá a usted como documento habilitante de su personería.

Atentamente,

*Elsila Huerta de Carrera*  
Ab. Elsila Huerta de Carrera  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo  
fecha ut supra

*Giorgio Lorenti Almerini*  
DR. GIORGIO LLORENTI ALMERINI  
C.I. 0909210627  
Cda. Urdesa, Costanera 716 y Guayacones.

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente Administrativo*  
Folio(s) *52118* Registro Mercantil No.  
*15812* Repertorio No. *21739*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, *3 de Septiembre de 1999*

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Sucesor  
del Cantón Guayaquil



*Bohiana Debra Mallo*  
1999

1 Compañías. F) Que la Junta General de Accionistas resolvió  
2 así mismo, y por unanimidad que el aumento se lo realice  
3 mediante la suscripción de Quince mil Nuevas acciones  
4 Ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los  
5 Estados Unidos de América cada una y el pago de las mismas  
6 se lo realiza en su totalidad. F) Que las acciones serán  
7 suscritas y pagadas en su totalidad, esto es, las quince  
8 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro  
9 centavos de dólar americano cada una, fueron totalmente  
10 pagadas por los accionistas en la forma que se determina en  
11 el Punto Segundo de la copia certificada Acta de Junta  
12 General de Accionistas, que se acompaña y agrega a este  
13 instrumento público. G) Que se agrega el Acta de Junta  
14 General de Accionistas de la compañía Importadora y  
15 Exportadora de Productos Farmacéuticos S. A. "Profar",  
16 celebrada el Veintiocho de agosto del dos mil, como  
17 documento habilitante de esta escritura. H) Se deja  
18 constancia de que los actuales accionistas de la compañía  
19 son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor  
20 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la  
21 plena validez de la presente escritura. FIRMA Abogado  
22 RAFAEL AYALA GUILLEN, registro profesional número siete mil  
23 quinientos veinte.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda  
24 elevada a Escritura Pública para que surta todos sus  
25 efectos legales.- Queda agregado a este Registro el  
26 nombramiento del Gerente Administrativo de la compañía, así  
27 como los demás documentos habilitantes necesarios para la  
28 validez y perfeccionamiento de la presente escritura.-  
29 Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario  
30 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas  
31 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
32 acto, conmigo la Notaria. DOY FE.

33

*D. Solís D. Malla*  
NOTARIO TERCERO  
CANLON GUAYAQUIL

1

2

3 ~~Dr. Giorgio Llorenti Almerini~~

4 C.I. N°: 000921062-7

5 C.V. N°: 0409-188

R.U.C.No- 0991521380001

EL NOTARIO  
*[Signature]*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY

*[Signature]*  
D. <sup>1999</sup> *Rolando Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



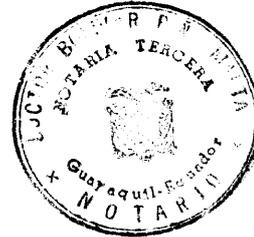
NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0006568 DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. PROFAR, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

*Dr. Bolivar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



ZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUORES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. PROFAR, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No 00-G-IJ-0006568, DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2000, POR LA QUE APROBO DICHO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO, GUAYAQUIL, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL .-



*Segundo J. Lina Zambrano*  
Ab. Segundo J. Lina Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006568, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el trece de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. PROFAR, de fojas 89.735 a 89.747, Número 24.675 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.366 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. PROFAR.- Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil.-

  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MFG  
Trámite N° 56179  
Valor pagado por este trámite  
\$13.88

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.